|  |
| --- |
| **Programa de Equipamiento Científico y Apoyo al Cuarto Nivel (PECAP)** CONVOCATORIA 2018 |

**INDICE**

1. **Pautas Generales.**
   1. Fundamentos
   2. Objetivos
   3. Destinatarios
   4. Rubros Financiables
   5. Conformación del Fondo
   6. Distribución del Fondo
   7. Evaluación de las Solicitudes
2. **Cronograma de Ejecución.**
3. **Formularios y presentación de las Solicitudes de Subsidio.**

1. **Pautas Generales**

**1.- Fundamentos:**

Tomando como base el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2010-2019 **“Hacia la Universidad del Centenario”** se evidencia la importancia otorgada a la función I+D por la Universidad Nacional del Litoral.

En su segunda Línea de Orientación Principal (LOP II) ***“Alta calidad en enseñanza, investigación y extensión del conocimiento”*** y dentro de la misma en su segundo objetivo general: *“Fortalecer el desarrollo de actividades de investigación y de extensión, proyectándose al medio social y productivo como factor estratégico del crecimiento institucional, articulando acciones con organismos regionales, nacionales e internacionales y potenciando la producción de conocimientos en todas las ramas del saber”* es que quedan definidos los lineamientos generales para la creación y/o rediseño de programas y proyectos a ejecutarse dentro del período que abarca el PDI.

En el marco del Proyecto y Acción (PyA) *006-II.2.1-01-N “Mejora y expansión de la función I+D en la Universidad”* se llevan a cabo convocatorias ordinarias bienales y extraordinarias o especiales del Programa de Equipamiento Científico y Apoyo al Cuarto Nivel (PECAP). De esta manera, en el marco del PDI se han concretado las convocatorias 2010, 2012, 2014, 2016, y 2017 así como la componente especial PECAP Grandes Instrumentos (PECAP GI). En este mismo sentido, la convocatoria PECAP 2018 se fortalece como una herramienta de apoyo y fomento a las actividades de I+D y posgrado, atendiendo a la planificación de la función I+D y a su permanente mejora.

**2.- Objetivo:**

Fortalecer las capacidades científico-tecnológicas de laboratorios y grupos de I+D, así como las actividades de posgrado que se desarrollan en las distintas Unidades Académicas a través de la adquisición o mejora del equipamiento científico, y la adecuación de espacio físico para el desarrollo de las mismas.

**3.- Destinatarios:**

Está dirigido a todas las Facultades de la Universidad Nacional del Litoral, en forma individual o agrupadas.

**4.- Rubros Financiables:**

Serán rubros financiables por el Programa de Equipamiento Científico y Apoyo al Cuarto Nivel en su **Convocatoria 2018:**

* Adquisición de equipamiento científico nuevo, entendiéndose como tal todo bien de capital cuyo uso se vincule con el desarrollo de conocimientos que aporten a líneas de investigación específicas.
* Mantenimiento, actualización, certificación, ampliación y/o reparación de equipamiento científico existente.
* Gastos de instalación de equipamiento científico adquirido con fuentes propias o externas de financiamiento (ANPCyT, CONICET, ASaCTeI, entre otras), incluyendo obras de adecuación de espacios de investigación, siempre que las mismas sean dentro del sistema constructivo de “construcción en seco”.
* Adecuación de espacio físico necesario para el dictado de las carreras de posgrado de maestrías y doctorados (ej.: construcción en seco, soportes para aulas de posgrado: cañón, PC, sistemas de audio, mobiliarios, cortinados, aires acondicionados, entre otros.)
* Adquisición de software, siempre que sean destinados al sostenimiento de actividades de I+D y de posgrado.

**5) Conformación del Fondo:**

El fondo estará compuesto, por una parte, por los aportes del presupuesto oficial que a tal fin defina el Consejo Superior conjuntamente con aportes provenientes de las partidas del Fondo de Promoción de la Actividad Científico-Tecnológica (SAT / SET) y de las asignaciones que a la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología se le otorgan por la administración de proyectos financiados por organismos externos a la UNL. En esta oportunidad, este aporte ascenderá a un monto de $3.000.000 (pesos tres millones).

Por otra parte, a estos fondos se suma el aporte previsto por la Resolución Nº 205-2018-APN-DNPEIU#ME Anexo III del Ministerio de Educación, por un monto de $ 3.000.000 (pesos tres millones).

Por lo tanto, el monto total de la presente convocatoria es de **$ 6.000.000** (pesos seis millones), según disponibilidad presupuestaria.

**6) Distribución del Fondo:**

Para la distribución del fondo asignado al **PECAP 2018** cada Facultad dispondrá de un monto de pesos seiscientos mil ($600.000) siempre que el proyecto cumpla con los estándares establecidos en la presente pauta en lo referente a ajuste a los objetivos de la convocatoria y relevancia de la propuesta.

**7) Evaluación de las Solicitudes**

La **Secretaria de Ciencia, Arte y Tecnología** verificará que las solicitudes se ajusten a las pautas establecidas en la presente Convocatoria, evaluará las propuestas, podrá solicitar aclaraciones y/o reformulaciones a los responsables de los proyectos con la posibilidad de concertar entrevistas y finalmente propondrá al Consejo Superior la aprobación de los subsidios recomendados.

Los criterios de verificación utilizados serán:

* El ajuste a los objetivos de la convocatoria.
* La adecuación de la propuesta de compra al monto disponible, o bien la oferta de cofinanciación suficiente.
* La factibilidad de las propuestas.

**II) Cronograma de Ejecución:**

**Etapa 1:**

Se establecen los siguientes plazos para la ejecución de las acciones computándose los mismos a partir de la Resolución del Consejo Superior que aprueba las **Pautas Generales** de la presente convocatoria:

* Del 17/12/2018 hasta el 29/03/2019 para la difusión y presentación de las propuestas.
* Del 01/04/2019 hasta 04/04/2019 para el análisis por parte de la Secretaria de Ciencia, Arte y Tecnología, y propuesta de adjudicación de subsidios al Consejo Superior.

**Etapa 2:**

Se establecen **12 meses** desde la disponibilidad de los fondos o la Resolución del Consejo Superior que aprueba los subsidios solicitados, la que fuera posterior.

Una vez finalizado el plazo de ejecución de la Convocatoria, y concretado el cierre definitivo de la misma, la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología elevará al Consejo Superior un **Informe Final** de las actividades desarrolladas.

**III) Formularios y presentación de las Solicitudes de Subsidio:**

El Formulario de Solicitud de Subsidio se podrá obtener vía internet en el sitio web de la UNL: <http://www.unl.edu.ar> / Investigación / Equipamiento Científico, simultáneamente será enviado por e-mail a los Secretarios de Ciencia y Técnica de cada Unidad Académica.

Completado el formulario y teniendo en cuenta los plazos establecidos, las Facultades lo presentarán en la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología: impreso en original y copia y por correo electrónico a través de: investigacion@unl.edu.ar